



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2022-00311-00
DEMANDANTE: Noe Humberto Urrea Olarte y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

Mediante auto del 13 de diciembre de 2022 se admitió la presente demanda y se ordenaron las notificaciones correspondientes, lo cual se surtió el 16 de diciembre de 2022.

El 17 de febrero de 2023, la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional contestó la demanda, no obstante la contestación se allegó incompleta, según consta a documento 009 del expediente electrónico. Situación igualmente puesta de presente por la contraparte al momento de descorrer las excepciones correspondientes.

Por lo anterior el Despacho mediante auto del 6 de junio de 2023, requirió al apoderado de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional para que la allegara completa la contestación con copia a la contraparte.

Mediante correo electrónico del 6 de julio de 2023 se reenvió la contestación de la demanda, no obstante, de la contestación completa no se corrió traslado a la contraparte por medios electrónicos, en los términos del artículo 51 de la Ley 2080 de 2021.

Por lo anterior, con el fin de garantizar el debido proceso de las partes, previo a continuar con el trámite del proceso se pondrá en conocimiento de la parte demandante el documento 014, del expediente electrónico por el término de 3 días para su conocimiento y fines pertinentes.

Finalmente, se advierte que el reenvío de la contestación de la demanda fue realizado por la abogada Angie Jazbleidy Hernandez Gamba, quien dice obrar como apoderada de la parte demandada, sin embargo, se allegó únicamente el poder otorgado previamente al abogado, Jhon Edison Torres Cruz, razón por lo que se reconocerá personería solo a este y se requerirá a la abogada para que allegue el poder correspondiente junto con sus anexos para el reconocimiento del caso.

Por lo anterior, el despacho

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2022-00311-00
DEMANDANTE: Noe Humberto Urrea Olarte y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

RESUELVE:

PRIMERO: Previo a continuar con el trámite del proceso, se pone en conocimiento de la parte demandante el reenvío de la contestación de la demanda obrante a documento 014 del expediente electrónico, por el termino de 3 días.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, ingresar el expediente al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

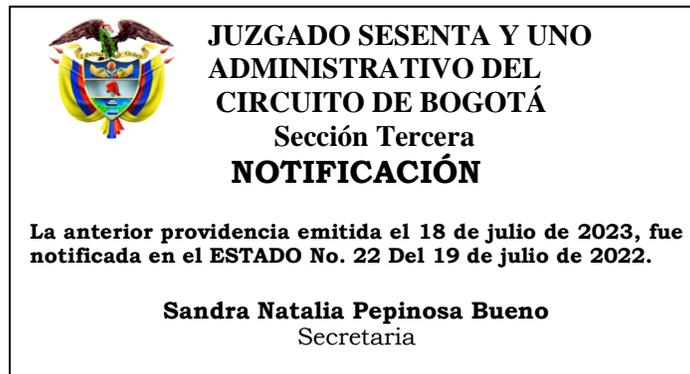
TERCERO: Reconocer personería adjetiva al abogado JHON EDINSON TORRES CRUZ, identificado con c.c. 1.061.689.919 de Popayán - Cauca y portador de la tarjeta profesional 299.428 del CSJ como apoderado de la Policía Nacional.

CUARTO: Requiérase a la abogada Angie Jazbleidy Hernández Gamba, para que allegue el poder a ella otorgado para ejercer la representación judicial de la parte demandada junto con los anexos completos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

JDMC



Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1015578079e9fb5af52c68dee4084116c680aee6a5a5daf88f7be5d503ea7e21**

Documento generado en 18/07/2023 07:44:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>